

PERMISO PROVISIONAL



REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

CLAVE: SEM000311  
FOLIO TRÁMITE: 58.785

FECHA EXPEDICIÓN: 15-Agosto-2015

NOMBRE: LOMELI ARREDONDO LUIS MANUEL  
UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA  
COLONIA: HIDALGO  
CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

ELOTES, PAPAS, CHAYOTES

TT2085301

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$178.12

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:39 a	A:	10:00:39 p	VIERNES	SI	DE	06:00:39 a	A:	10:00:39 p
MARTES	SI	DE	06:00:39 a	A:	10:00:39 p	SÁBADO	SI	DE	06:00:39 a	A:	10:00:39 p
MIÉRCOLES	SI	DE	06:00:39 a	A:	10:00:39 p	DOMINGO	SI	DE	06:00:39 a	A:	10:00:39 p
JUEVES	SI	DE	06:00:39 a	A:	10:00:39 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:  
ART 43-I-D



*[Signature]*  
AUTORIZA  
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO  
LOMELI ARREDONDO LUIS MANUEL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 mts. de las dependencias municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de la Independencia 58.

Independencia 58  
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
El incumplimiento de la norma causará la cancelación del permiso provisional.  
Tel. 1057.6000